



DECRETO N° 1066
NEUQUÉN, 22 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-2010 y la Ordenanza N° 10383; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente establecer las fechas de vencimiento de los Tributos Municipales y la modalidad de emisión de las liquidaciones correspondientes, del Primer Semestre 2022;

Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2022;

Que resulta conveniente efectuar dos emisiones al año de las liquidaciones de los principales tributos, en aras de la reducción de gastos y tiempos administrativos, ayudando a la vez a los contribuyentes con una mejor planificación y previsión del uso de sus ingresos y del cumplimiento de sus obligaciones;

Que se considera oportuno realizar un descuento por pronto pago y adhesión a mecanismos automatizados de pago, conforme a las previsiones del artículo 93º) inciso a) y c) del Código Tributario Municipal vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias -, y de acuerdo a lo establecido por los Decretos N° 736/2006 y N° 631/09 que fijan los porcentajes de descuento de los mencionados beneficios;

Que corresponde además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII respectivamente del Código Tributario Municipal vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias -);

Que la Ordenanza Tarifaria Anual determina alícuotas especiales para empresas por flotas de vehículos, por lo que resulta conveniente fijar la fecha de vencimiento para la presentación del formulario de Declaración Jurada Anual;

Que es necesario que el Municipio establezca con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de manera tal que puedan prever en que momento deberán contar con recursos para satisfacerlas;

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1 0 6 6 - 2 1

Que oportunamente, el Órgano Ejecutivo Municipal elevó al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el proyecto de Ordenanza Tarifaria correspondiente al Ejercicio 2022, la cual fue finalmente sancionada como Ordenanza N° 14343, el día 02 de diciembre de 2021, habiéndose introducido modificaciones respecto al proyecto originalmente elevado;

Que sin perjuicio de ello, a efectos de otorgar previsibilidad a los contribuyentes y en virtud de cuestiones operativas, la autoridad de aplicación procedió a la liquidación y emisión de las cuotas de anticipo correspondientes al primer semestre de 2022, previo a la sanción de la mencionada ordenanza, para lo cual se utilizó como referencia el proyecto que oportunamente se había elevado al Concejo Deliberante;

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que las liquidaciones ya emitidas corresponden a cuotas anticipo del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2022 que revestirán el carácter de pago a cuenta según la Ordenanza Tarifaria, corresponde facultar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación, para realizar en el segundo semestre del Ejercicio 2022 los ajustes que correspondan, respecto de las diferencias entre lo liquidado según el proyecto de ordenanza originalmente elevado al Concejo Deliberante y la Ordenanza Tarifaria N° 14343 finalmente sancionada;

Que mediante Dictamen de fecha 11 de noviembre de 2021 se ha expidió la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos respecto al presente trámite, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que tomó conocimiento de las actuaciones el Secretario de Finanzas;

Que mediante Dictamen N° 866/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular al presente Calendario Tributario Municipal;


Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 85°) inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del artículo 85°) del Código Tributario Municipal vigente –Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-, resulta menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DETERMÍNANSE, las cuotas del primer semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2022, de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble"; "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas"; "Tasa por Servicios de Iluminación"; "Derechos de Inspección y


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Directo Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1 0 6 6 - 2 1

Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”; “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos”; “Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales”; “Derechos del Cementerio” y “Patente de Rodados” (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV respectivamente del Código Tributario Municipal vigente –Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), según los valores establecidos en la Ordenanza N° 14323.

Artículo 2º) DETERMÍNASE que las cuotas del primer semestre del ----- Ejercicio Fiscal 2022 de los tributos mencionados en el artículo 1º), revestirán el carácter de pago a cuenta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2022, facultándose a la Subsecretaría de Ingresos Públicos a liquidar en el segundo semestre del 2022, las diferencias que pudieran surgir respecto de lo liquidado en el primer semestre, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE un descuento del diez por ciento (10%) para ----- los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe del semestre que por esta norma legal se fije, según el alcance del artículo 93º) inciso a) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo reglamentado por el artículo 12º) del Decreto 736/06.

Artículo 4º) ESTABLÉZCASE un descuento del diez por ciento (10%) para ----- los contribuyentes de los tributos “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”; “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”; “Tasa por Servicios de Iluminación”; “Derechos del Cementerio” y “Patente de Rodados”, para los contribuyentes que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados de pago el importe de las cuotas determinadas en el artículo 1º) del presente Decreto, según el alcance del artículo 93º) inciso c) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-.

Artículo 5º) FÍJASE la fecha de vencimiento para la presentación de la ----- Declaración Jurada de los Tributos “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”; “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos”; “Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales”, (Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal Vigente -Ordenanza 10383 y sus modificatorias-), el día 31 de mayo de 2022.

Artículo 6º) ESTABLÉZCASE y APRUÉBASE el Calendario Tributario ----- Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de enero del mismo año, y que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante del presente Decreto.

Dr. GONZALO MANUEL QUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1066-21

Artículo 7º) ESTABLÉZCASE como fecha de vencimiento para la ----- presentación de la Declaración Jurada para Empresas por Flota de Vehículos, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual, el día 31 de mayo de 2022.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Finanzas.

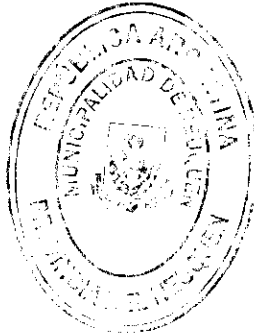
Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



ANEXO ÚNICO
CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2022

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
10/01/2022	10/02/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022
10/02/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022
10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022
11/04/2022	11/04/2022	11/04/2022	11/04/2022	11/04/2022	11/04/2022	11/04/2022	11/04/2022	11/04/2022	11/04/2022	11/04/2022	11/04/2022
10/05/2022	10/05/2022	10/05/2022	10/05/2022	10/05/2022	10/05/2022	10/05/2022	10/05/2022	10/05/2022	10/05/2022	10/05/2022	10/05/2022
10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022
11/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	11/07/2022
10/08/2022	10/08/2022	10/08/2022	10/08/2022	10/08/2022	10/08/2022	10/08/2022	10/08/2022	10/08/2022	10/08/2022	10/08/2022	10/08/2022
13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022
11/10/2022	11/10/2022	11/10/2022	11/10/2022	11/10/2022	11/10/2022	11/10/2022	11/10/2022	11/10/2022	11/10/2022	11/10/2022	11/10/2022
10/11/2022	10/11/2022	10/11/2022	10/11/2022	10/11/2022	10/11/2022	10/11/2022	10/11/2022	10/11/2022	10/11/2022	10/11/2022	10/11/2022
12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022

VENCIMIENTO DDJJ COMERCIO, PATENTE/FLOTAS : 31/05/2022

Vto.:27/01/2022

Primer Semestre 2022

PAGO ANTICIPADO:

Vto.:27/07/2022

Segundo Semestre 2022

Vto.:27/07/2022

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

